



# Resolución Directoral

Lima, 13 de septiembre del 2017

## VISTOS:

El expediente N° 17-077585-001, que adjunta el MEMORANDUM N° 773-2017-DG-DIGEP/MINSA, sobre servidores de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud que brindarán asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública es un centro de enseñanza superior con rango universitario, que goza de autonomía académica, económica y administrativa, entre otros, es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud;

Que, conforme lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano de formación académica del Ministerio de Salud, adscrito al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de definir, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud;



Que, la Dirección General de Personal de la Salud, conforme los alcances del citado Reglamento de Organización y Funciones, coordina el ejercicio de sus funciones con la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, la citada Dirección General de Personal de la Salud tiene entre sus funciones el proponer la política sectorial del personal de la salud, el monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la misma; así como realizar su evaluación, por lo que conduce la asistencia técnica y capacitación a los diferentes niveles de gobierno, en materia de su competencia;

Que, se ha solicitado a la Dirección General de Personal de la Salud, a través del MEMORANDUM N° 002-2017-DG-ENSAP/MINSA la asistencia técnica en tanto se aprueban los correspondientes documentos de gestión de la Escuela Nacional de Salud Pública, para cumplir con las funciones y actividades académicas y administrativas;

Que, mediante MEMORANDUM N° 773-2017-DG-DIGEP/MINSA se acredita a los servidores que han de brindar asistencia técnica a la Escuela Nacional de Salud Pública, en sus diferentes áreas;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública requiere contar con un equipo de servidores con competencias para para cumplir con las funciones y actividades académicas y administrativas, por lo que resulta atendible formalizar a los servidores que han sido acreditados para realizar asistencia técnica, conforme a su marco normativo; y,



# Resolución Directoral

Lima, 13 de septiembre del 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en la Resolución Ministerial N° 155-2017/MINSA, en la Resolución Secretarial N° 071-2017/MINSA, en la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Formalizar** la asistencia técnica realizada por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en la Escuela Nacional de Salud Pública, en tanto se aprueben sus correspondientes documentos de gestión institucional, estando a las consideraciones expuestas a través del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.- Oficializar** al equipo de asistencia técnica de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en la Escuela Nacional de Salud Pública, conforme a su estructura organizativa, en tanto se aprueban sus correspondientes documentos de gestión institucional; el mismo, que está integrado por:

- Dr. Lizardo Alfonso Huamán Ángulo – Secretaría Académica
- Dr. Pedro Díaz Urteaga – Políticas de formación de recursos humanos e investigación
- Lic. Elva Edith Huamán Ávila – Gestión de la formación, capacitación y especialización laboral
- Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva – Asesoría Legal

**Artículo 3°.- Establecer** que el equipo de asistencia técnica contribuirá a que la Escuela Nacional de Salud Pública pueda cumplir con sus funciones y actividades académicas y administrativas; para lo cual, en éste acción formulará la documentación que resulte necesaria para la toma de decisiones, lo cual no lo exime del cumplimiento de los requisitos legales que cada caso requiera y las responsabilidades inherentes.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral y su anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
  
DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA  
Directora General  
Escuela Nacional de Salud Pública